



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**04415I00QT**

Código de Expediente  
**044/2021/495**

Fecha y Hora  
**28-05-2021 11:24**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3048724E3L5C464400FG**

## ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL-INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD-044/2021/495-AYUDAS PARENTESIS II PATERNA (PLAN RESISTIR)

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- Vistas las Normas Especiales Regulatoras Ayudas Paréntesis II Paterna, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1744/2021 de 27/04/2021 y publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna y en BDNS el 27 de abril de 2021, que establecen que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda de 30 días naturales desde el día siguiente a la que se publicación de las Normas Regulatoras.

Segundo.- Vista una incidencia técnica que ha dificultado el funcionamiento ordinario del sistema, de la sede electrónica, y visto que la solicitud de estas ayudas se realiza exclusivamente por medios electrónicos según lo establecido en el art. 8.3 de las Normas Especiales Regulatoras Ayudas Paréntesis II Paterna.

Tercero.- Visto el informe de fecha 28/05/21 de la Directora Técnica de Organización y Modernización TIC sobre la interrupción de servicios informáticos por actualización con CSV 1W034U4O0O5I0H1F0O9J .

### Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero.- Las Normas Especiales Regulatoras de Ayudas Paréntesis II Paterna aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1744/2021 de fecha 27 de abril de 2021, en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19 y la paralización de determinadas actividades económicas, destinadas a reforzar los sectores gravemente afectados en su facturación, evitando un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo.

Segundo.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único.- El Decreto de Alcaldía núm 1869/2021 de fecha 03/05/2021 por el que el Alcalde se reserva las atribuciones en materia de Industria, Empresas y Universidad.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Gestión Municipal con CSV **2I0T2G2N5V5S3I4O053U**.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

Primero. Ampliar los plazos de presentación de las solicitudes de Ayudas Paréntesis II Paterna, en 5 días naturales, desde el 29 de mayo hasta el día 3 junio de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Proceder a su publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en la BDNS.